

8. *Gastos de anuncios*: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y medios de comunicación serán en todo caso de cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 250 euros.

La Puebla de Alfindén, a 29 de junio de 2012. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

MIEDES DE ARAGON

Núm. 8.033

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz sustituto, y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

1. Ser español y mayor de edad.
2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
 - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.
 - Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
 - No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
3. No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
 - Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
 - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
 - Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.
 - Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
 - Ejercer la abogacía o procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido judicial.

Miedes de Aragón a 2 de julio de 2012. — La alcaldesa, Pilar Hernández Gimeno.

MIEDES DE ARAGON

Núm. 8.034

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado con carácter provisional por el Pleno del Ayuntamiento de Miedes de Aragón con fecha de 14 mayo de 2012.

Contra la presente aprobación definitiva los interesados pueden interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOPZ.

La modificación aprobada, la cual surtirá efecto a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, es la siguiente:

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del servicio de piscinas municipales para la presente temporada, estableciendo los siguientes precios para los bonos de temporada:

- «Bonos individuales:
- De 0 a 6 años: 5 euros.
 - De 7 a 12 años: 12 euros.
 - De 13 a 15 años: 20 euros.
 - A partir de 16 años: 33 euros».

Miedes de Aragón, a 2 de julio de 2012. — La alcaldesa, Pilar Hernández Gimeno.

MIEDES DE ARAGON

Núm. 8.035

Habiéndose solicitado por Angel Fernando Herrero Aldana licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la instalación de aprisco para cabras en las parcelas 13 y 113 del polígono 25 de este municipio, en cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Miedes de Aragón a 2 de julio de 2012. — La alcaldesa, Pilar Hernández Gimeno.

MOROS

Núm. 7.958

ANUNCIO de exposición al público de los padrones de tasas por prestación del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y basuras correspondientes al período impositivo abril-junio (segundo trimestre) de 2012.

Por decreto de Alcaldía núm. 24/2012, de fecha 5 de julio de 2012, se han aprobado los siguientes padrones tributarios:

—Padrón de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura doméstica correspondiente al período impositivo abril-junio (segundo trimestre) del año 2012.

—Padrón de la tasa por prestación del servicio abastecimiento de agua correspondiente al período impositivo abril-junio (segundo trimestre) del año 2012.

—Padrón de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado correspondiente al período impositivo abril-junio (segundo trimestre) del año 2012.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporados podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá en el caso de los tres padrones durante los dos meses siguientes a la publicación en el BOPZ del presente anuncio, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Moros, a 5 de julio de 2012. — El alcalde, Manuel Morte García.

SABIÑAN

Núm. 8.028

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria de 29 de junio de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Sabiñán, a 9 de julio de 2012. — El alcalde, J. Ignacio Marcuello Casorrán.

SABIÑAN

Núm. 8.029

Por decreto de Alcaldía del señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Sabiñán de fecha 17 de abril de 2012 se acordó aprobar el padrón fiscal de la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al segundo trimestre de 2012.

EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PLAZO DE INGRESO: Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas a tal efecto, en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por Gestagua, S.A.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio de Gestagua, S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la expo-

sición pública del padrón. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del período voluntario de pago, o en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Sabiñán, a 5 de julio de 2012. — El alcalde, J. Ignacio Marcuello Casorrán.

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO Núm. 8.081

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2012, ha aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación que afecta a las fincas comprendidas en la unidad de ejecución núm. 9 de las normas subsidiarias de San Martín de la Virgen de Moncayo.

Lo que se publica a los efectos de lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de San Martín de la Virgen de Moncayo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime más conveniente a su derecho.

San Martín de la Virgen de Moncayo, a 6 de julio de 2012. — El alcalde, Rafael Gregorio Hernández Mora.

TAUSTE Núm. 8.027

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de julio de 2012 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2012 de los barrios de Sancho Abarca y Santa Engracia, de Tauste, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y alcantarillado se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: Se anuncia que el período de cobro en voluntaria comenzará al día siguiente de la finalización del período de información pública y tendrá una duración de dos meses.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Caja 3 de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas en la segunda quincena del plazo voluntario.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua y alcantarillado:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o pre-

sunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, a 2 de julio de 2012. — El alcalde, Miguel Angel Francés Carbonel.

UTEBO

Policía Local

Núm. 7.991

Desconociéndose el actual paradero del interesado relacionado en anexo, el cual ha sido denunciado por ser titular de vehículos en situación de abandono, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal, se le requiere para que, en el plazo de un mes a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOPZ, retire los vehículos del lugar donde se encuentran. De no producirse dicha retirada se procederá a ordenar su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 86.1 b) del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación a Motor y Seguridad Vial, y artículo 3 y concordantes de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. Todo ello salvo que en aplicación del apartado 3 del citado artículo 86 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, procediese sustituir dicha destrucción por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico.

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada de los vehículos indicados solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, o los entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes.

Utebo, a 29 de junio de 2012. — El alcalde.

ANEXO

Relación que se cita

Titular, domicilio, municipio, provincia y matrícula

Frío y Destilación, S.A. Polígono Utebo, calle Portugal, 11, Utebo (Zaragoza). B-7463-HL.

Frío y Destilación, S.A. Polígono Utebo, calle Portugal, 11, Utebo (Zaragoza). HU-00696-R.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 8.082

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, mediante decreto de 9 de julio de 2012, ha dictado la siguiente resolución:

Primero. — Revocar la delegación de competencias efectuada por decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2011 a favor de la concejala doña Elisa Sacacia Larrayad como delegada de Cultura, Festejos y Juventud.

Segundo. — Efectuar a favor de los concejales que se mencionan las delegaciones especiales revocadas en el punto anterior y que —junto con las delegaciones efectuadas por decretos de Alcaldía de fechas 17 de junio de 2011, 21 de noviembre de 2011 y 29 de junio de 2012 correspondientes a las áreas que se indican— quedan de la siguiente forma:

- Don Mariano Marcén Castán, delegación en Economía, Hacienda y Juventud.
- Doña Manuela Ferreira Gómez, delegación de Bienestar Social e Inmigración, Tercera Edad, Sanidad, Fomento y Cultura.
- Don Jesús Arnas Bagüés, delegación de Festejos, Deportes, Educación y Medio Ambiente.

Tercero. — Establecer que las delegaciones anteriores no incluyen la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto ni, por tanto, la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto. — Expresar que la revocación y delegaciones a que se refiere el presente decreto serán efectivas desde esta misma fecha.

Quinto. — Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicarlo en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos. Villanueva de Gállego, 9 de julio de 2012. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

ZUERA

Núm. 8.024

ANUNCIO relativo a propuesta de aprobación del expediente de contratación y pliego de condiciones de contrato para el arrendamiento de 16,90 hectáreas en fincas rústicas del polígono 9, partida denominada "Puñlatos", para aprovechamientos mineros, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

De conformidad con el acuerdo de Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 18 de junio de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento de